

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	28 de octubre de 2025
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Secretaría General
Nombre del Proyecto de Resolución:	“Por la cual se regula el uso de la firma manuscrita, mecánica, digital y electrónica al interior de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)”
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino) -Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	La necesidad de reglamentar mediante acto administrativo el uso de las firmas electrónica, digital, mecánica y manuscrita, obedece al cumplimiento y armonización con la normativa vigente, especialmente: • El artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, que autoriza el uso de firmas mecánicas mediante acto administrativo general; • La Ley 527 de 1999, que define y da validez jurídica a los mensajes de datos y las firmas digitales; • La Ley 594 de 2000, que establece el marco legal para la función archivística del Estado y permite el uso de tecnologías avanzadas para garantizar la autenticidad e integridad documental; • El Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, que regula la firma electrónica; • El Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, que establece criterios de integridad y autenticidad de los documentos electrónicos de archivo; • El Acuerdo AGN 001 de 2024, que establece lineamientos para la función archivística y el uso adecuado de firmas en las comunicaciones oficiales; • Y la Circular Interna No. 005 de 2023, expedida por la ARN, que establece el uso obligatorio de la firma digital o electrónica a través de los aplicativos institucionales. NECESIDAD DE LA EXPEDICIÓN: Este acto administrativo se expide en cumplimiento de lo dispuesto

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	en las normas antes citadas, y como parte del proceso de modernización y alineación con las políticas de transformación digital del Estado colombiano. En particular, busca reglamentar el uso adecuado de los distintos tipos de firma en la producción de documentos institucionales, con el fin de garantizar su validez legal, seguridad jurídica, trazabilidad y fiabilidad, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico. CONVENIENCIA: La regulación propuesta es conveniente y oportuna, ya que proporciona directrices claras a todas las dependencias de la ARN para el uso de las firmas válidas en documentos oficiales, en consonancia con los principios de administración pública. Además, facilita el cumplimiento normativo, reduce el uso de papel, mejora los tiempos de respuesta institucional, fortalece la seguridad documental y permite la trazabilidad y rendición de cuentas en la gestión de información pública. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS: El presente acto administrativo tiene aplicación en todas las dependencias, funcionarios y colaboradores de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en el nivel nacional y territorial. Está dirigido especialmente a los servidores públicos que intervienen en la creación, firma y gestión de documentos oficiales, incluyendo: la(el) Directora General, la(el) Secretaria General, Directores Técnicos, Subdirectores Técnicos, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo, Asesores, y demás funcionarios o contratistas autorizados. El sistema y las disposiciones aquí reguladas aplicarán a todas las comunicaciones oficiales, internas y externas, independientemente del soporte utilizado (físico o electrónico), garantizando así la autenticidad, integridad y validez jurídica de los documentos generados por la entidad.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)	No aplica ya que no tiene impacto económico
Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.	No aplica ya que no tiene impacto económico
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	El presente proyecto normativo tiene una alta incidencia y transversalidad en los distintos procesos misionales y de apoyo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), toda vez que regula un componente esencial de la gestión institucional como lo es la producción, suscripción y administración de documentos oficiales, en sus distintos formatos y soportes. Desde el punto de vista misional, el proyecto impacta directamente los procesos de acompañamiento a la población objeto, dado que muchos de los actos administrativos, conceptos, comunicaciones y certificaciones que se generan en el marco de las rutas con las que cuenta la ARN deben cumplir con criterios de validez legal, integridad documental y trazabilidad. El uso adecuado de la firma electrónica y digital, conforme a los lineamientos definidos en esta resolución, garantiza la autenticidad de estos documentos y reduce los riesgos de suplantación, alteración o uso indebido de la información, fortaleciendo la seguridad jurídica para la entidad y para los ciudadanos atendidos. En cuanto a los procesos de apoyo y de gestión institucional, la reglamentación tiene implicaciones directas sobre los siguientes componentes:

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	• Gestión documental y archivo: fortalece la implementación de la Ley General de Archivos y del Acuerdo AGN 001 de 2024, al establecer criterios técnicos y jurídicos para la suscripción válida de documentos digitales y físicos. • Gestión del Talento Humano: al establecer quiénes están habilitados para suscribir documentos con diferentes tipos de firma, se aporta claridad a los roles y responsabilidades de cada nivel dentro de la estructura organizacional. • Control interno y transparencia: la estandarización de procedimientos de suscripción documental mejora la trazabilidad y el control de los procesos, facilita la auditoría interna y externa, y refuerza el cumplimiento del principio de publicidad de los actos administrativos. Adicionalmente, el proyecto contribuye a la estrategia de transformación digital del Estado, en línea con la política de cero papel, al permitir la suscripción electrónica de documentos institucionales y reducir la dependencia de trámites manuales. Este cambio no solo promueve la eficiencia y la sostenibilidad ambiental, sino que también mejora el acceso, la consulta y la preservación de documentos institucionales, asegurando su disponibilidad a lo largo del tiempo. La implementación del sistema de información para la gestión de comunicaciones oficiales, parametrizado con certificados digitales, impacta positivamente todas las áreas de la ARN, al consolidar un canal oficial, trazable y seguro para el manejo de comunicaciones internas y externas, incluyendo aquellas relacionadas con contrataciones, convenios, informes técnicos, conceptos jurídicos, actos administrativos, comunicaciones ciudadanas y demás documentos institucionales.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.	Resolución 0107 de 2016 Resolución 0834 de 2020 Resolución 2923 de 2022
Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.	Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, considerado como proyecto específico de regulación, y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones de técnica normativa previstas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, www.reincorporacion.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 10 de septiembre a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. del 16 de septiembre de 2025, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones. Adicionalmente, con la misma finalidad, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 30 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. del 6 de enero de 2026, se realizó una nueva publicación del proyecto con modificaciones, en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, www.reincorporacion.gov.co. En ambas ocasiones se dispuso que los comentarios podrían ser remitidos en el correo electrónico oficinajuridica@reincorporacion.gov.co; y, cumplido el término de publicación, no se recibieron comunicaciones con observaciones o comentarios de la ciudadanía.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.	Numerales 2 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por Art. 2, Decreto 2253 de 2015: “Despacho del Director General. El Despacho del Director General cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión” (...) 17. Representar legalmente a la entidad”. Artículo 12 el Decreto 2150 de 1995: “ARTÍCULO 12.- Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”
Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.	Se deroga la Resolución 2023 de 2022.
Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.	- Viabilidad de la solicitud La Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones administrativas. Por medio del presente acto administrativo, se regula el uso de las firmas mecánica, electrónica y digital en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización,

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

atendiendo a la necesidad de establecer algunas particularidades frente a las características y requerimientos que se presentan en la firma y gestión de los documentos con soporte electrónico, para ser considerado documento con integridad, autenticidad y fiabilidad, y para ser archivo.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1008 de 2018, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y el cual subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015 que Reglamenta del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", la ARN ha centrado su atención en las últimas vigencias en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar una gestión documental electrónica que genere la confianza digital que promueve la mencionada norma.

Es así, que mediante la Resolución 107 del 2016, se acoge la Política de Eficiencia Administrativa y uso eficiente del papel, y se reglamenta la administración y uso del Sistema de Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB), para la gestión de las comunicaciones oficiales en la entidad. Así las cosas, se planteó sustituir los memorandos y comunicaciones internas en papel, por soportes electrónicos.

Así las cosas, se requiere y es oportuno emitir un acto administrativo que regule el uso de las firmas mecánica, electrónica y digital en la entidad, y de los sistemas tecnológicos del manejo de la información por medio del cual se utilicen las mencionadas de firmas.

- Impacto jurídico

El proyecto que se presenta es plenamente coherente con todo el ordenamiento jurídico, elaborado con respeto por principios constitucionales que orientan la

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

función administrativa, la seguridad jurídica y el principio de igualdad y redactado de tal forma que resulta inteligible y accesible para todos sus destinatarios, además con el ánimo de evitar problemas de interpretación y aplicación.

Para efectos del presente estudio se observaron los siguientes principios jurídicos fundamentales:

-Supremacía Constitucional

El artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de supremacía constitucional. Este principio hace de la Constitución, que establece la estructura esencial del Estado y ordena el ejercicio del poder público, norma de normas.¹

La Corte Constitucional ha dicho que el principio se expresa a través de tres (3) dimensiones: una función jerárquica, una directiva y otra integradora.

La primera hace referencia a otro principio del ordenamiento jurídico, la jerarquía normativa. El artículo 4 determina cuál es el nivel jerárquico más alto de todas las normas dentro del ordenamiento jurídico colombiano: la Constitución². Todas las demás normas jurídicas deberán ajustarse y tienen su fundamento según las disposiciones constitucionales.

La segunda se refiere a la función del juez constitucional para que proteja la integridad de la Norma Suprema.

La última dimensión emite un mandato para que las normas de menor rango que el constitucional se

¹ Ver Corte Constitucional, sentencias C-054 de 2016 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva) y SU-355 de 2020 (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).

² Ver Corte Constitucional, sentencias y C-415 de 2012 (M.P. Mauricio González Cuervo) y C-054 de 2016 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva).

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

apliquen e interpreten de forma coherente con los principios constitucionales.³

Con respecto a la jerarquía de las normas, de la propia Carta Constitucional desprende que las leyes expedidas por el Congreso dentro de la órbita de competencias que le asigna la Constitución ocupan, en principio, una posición prevalente en la escala normativa frente al resto del ordenamiento jurídico. En consecuencia, los actos administrativos de contenido normativo deben expedirse con sujeción a aquella.⁴

El acto proyectado, se encuentra plenamente ajustado a las disposiciones constitucionales sobre el ejercicio de la función administrativa y está de acuerdo con las disposiciones del bloque de constitucionalidad que se refieren a los principios de eficiencia y economía de la administración pública.

-Legalidad

Este principio es un mandato especialmente relevante para el ejercicio de la función pública. Exige la *“sujeción del ejercicio del poder a la ley en sentido amplio, esto es, a la Constitución Política, como norma superior del ordenamiento jurídico, y a las demás disposiciones que se integran a los distintos niveles del orden legal”*⁵.

En esta medida, y teniendo en cuenta la condición del principio de legalidad como el principio rector del ejercicio del poder, las autoridades públicas tienen el deber de obediencia al ordenamiento jurídico, lo que constituye además un presupuesto fundamental para el ejercicio de sus competencias, de donde se sigue la necesidad de que quien proyecte una norma jurídica

³ Ver Corte Constitucional, sentencias C-560 de 1999 (M.P. Carlos Gaviria Díaz), C-054 de 2016 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva) y SU-355 de 2020 (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).

⁴ Corte Constitucional. Sentencia C-037 de 2000 (M.P. Vladimiro Naranjo Mesa).

⁵ Ver Corte Constitucional, sentencias C-630 de 2017 (M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez y Antonio José Lizarazo Ocampo) y C-088 de 2022 (M.P. Paola Andrea Meneses).

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	señale las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición. A partir de lo anterior, y la competencia específica que le otorga el Decreto Ley 4138 de 2011, la Directora General es plenamente competente para expedir el acto administrativo que se ha proyectado. Cabe precisar, que el proyecto de acto presentado no crea crear faltas, sanciones, multas, tasas o contribuciones, como tampoco implica modificación de la estructura, ni del régimen jurídico aplicable, patrimonio, ni las funciones de ninguna entidad. Asimismo, el proyecto de acto presentado no implica de manera alguna, la supresión, fusión, o escisión de ninguna entidad. Como conclusión de lo anterior, se ha proyectado una norma que respeta en todos los sentidos el principio de legalidad siendo la Directora General, competente para su expedición a través de acto administrativo. -Seguridad jurídica El proyecto de acto presentado ha sido redactado con claridad y precisión en la redacción, con el fin de que no haya nada oscuro, incierto o arbitrario y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades. -Reserva de ley El proyecto de acto presentado no regula asuntos están sometidos a reserva estricta de ley -Eficacia Este principio se establece en el artículo 209 de la Constitución Política, como uno de los principios que fundamenta el ejercicio de la función administrativa.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	La eficacia indica la necesidad de la administración de alcanzar un objetivo deseado. En este caso se cumple con la regulación de la necesidad identificada.
Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)	El concepto de depuración normativa está definido en la Ley 2085 de 2021 así: “Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”. La misma Ley, establece que la Obsolescencia, ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas, lo cual no se presenta en el presente acto administrativo. Lo que se regula mediante este acto administrativo no da aplicación a esta figura.
Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)	Se anexa la Constancia de No Comentarios
Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.	SI (☒) NO (☐) Fecha: (2022) Resolución 2023 de 2022
Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general	Dentro de los elementos que estructuran el acto administrativo de carácter general o particular conforme a la doctrina, están los siguientes: a) la competencia, b) los motivos, c) las formalidades, d) la finalidad. Competencia: Se debe señalar que la Directora General de la ARN funge como encargada de proferir

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

la decisión, en ejercicio de sus competencias, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 2 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto 1230 de 2023 que faculta expresamente a la ARN para “2. *Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión*” y “17. *Representar legalmente a la entidad.*”

Motivación: Frente a los *motivos*, el proyecto de resolución menciona:

“Que en desarrollo de los principios constitucionales de la función administrativa, y con el fin de dar claridad al trámite de expedición de las comunicaciones oficiales en cada una de las dependencias de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), se hace necesario regular el uso de las firmas lo que permitirá mantener los atributos de autenticidad, integridad, inalterabilidad, y fiabilidad de la documentación producida.”

De conformidad con lo anterior, el proyecto de acto administrativo se encuentra debidamente motivado y expone las razones por las cuales se justifica su emisión.

De igual manera, se encuentra coherencia entre la parte motiva y la parte resolutive de la Resolución.

Formalidades: Con el fin de garantizar una adecuada organización administrativa y que las actuaciones de los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización se sujeten a procedimientos reglados, se hace necesario que la representante legal de la entidad emita los lineamientos respectivos a través de acto administrativo.

A su vez, en cuanto al procedimiento que se impartirá para la expedición del proyecto de resolución, se prevé

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	el cumplimiento de requisitos legales establecidos, tales como la publicación del proyecto y de la resolución para efectos de oponibilidad. Finalidad: Reglamentar la administración y uso del sistema para gestión de las comunicaciones oficiales y el uso de la firma electrónica, digital, mecánica y manuscrita en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. De acuerdo con lo anterior, no se observa causal de anulación que pueda predicarse respecto de la resolución bajo estudio. Por otra parte, en cuanto eventuales riesgos que puedan conllevar a la producción de un daño antijurídico como consecuencia de la emisión de la presente resolución, se debe precisar que en esta instancia no se identifican circunstancias que puedan comprometer la responsabilidad de la Entidad.
Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)	No aplica
Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso	Proyectó: Lilia Carolina Pinzón Penagos Profesional Secretaría General Revisó: Johanna Carolina Vergara Secretaria General Oficina Asesora Jurídica Proyectó: Valeria Margarita Blanco Restrepo Profesional Especializado Grupo Normativa y Conceptos OAJ Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta Coordinador Grupo Normativa y Conceptos OAJ

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Revisó: Diana Marcela Solarte Tovar Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos OAJ Revisó Denisse Gisella Rivera Sarmiento Jefe Oficina Asesora Jurídica